



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La sección 3100, Gastos de Diversas Consejerías, se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y en materia de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en los ámbitos patrimonial, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección 3100 también gestiona gastos en materia de personal, al quedar incluidos en esta sección los créditos destinados a financiación de los gastos asociados a la acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguros de vida y accidente del personal empleado público, seguros de responsabilidad civil, así como para la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 3100 gestiona el programa presupuestario de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, donde se consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y definido como una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. Además este programa financia otras actuaciones que en el ejercicio presupuestario 2026 se concretan en el refuerzo de estructuras organizativas en inversiones productivas y en un Programa de Refuerzo a la Inversión.

1.2 Estructura de la sección

La sección 3100, Gastos de Diversas Consejerías, no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Esta sección cuenta con cinco programas presupuestarios: 12A, 12C, 61C, 61G y 63B en función de las competencias que se ejercen a través de los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Justicia, Administración Local y Función Pública y de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social:

- Secretaría General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12A.
- Secretaría General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12C.
- Dirección General de Contratación: 61C.
- Dirección General de Patrimonio: 61G.
- Dirección General de Presupuestos: 63B.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta Sección, por su propia naturaleza, aglutina distintas líneas estratégicas:

- La Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030.

Mediante Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030. En el año 2025, a través de la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Secretaría General para la Administración Pública, se acuerda someter a información pública el borrador de la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030» (EAPI).



Una Administración pública innovadora es aquella que introduce con agilidad novedades en su funcionamiento y en los servicios que presta para resolver los problemas de las personas y así ser cada vez más valiosa para la sociedad. La misión de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora es crear valor público y social transformando la Administración Pública de Andalucía hacia un nuevo modelo organizativo en red, centrada en las necesidades de la ciudadanía, que sea proactiva y útil, anticipándose a sus necesidades y orientada a la calidad del servicio público, con el objetivo de garantizar una atención de excelencia mediante la prestación de servicios eficientes, y accesibles, que mejoren la calidad de vida de la sociedad andaluza. La visión de la Estrategia es ser un referente en la adaptación de la Administración andaluza a las demandas de la sociedad actual en todo su territorio, promoviendo la excelencia en el servicio público, capacidad de adaptación y atención a la ciudadanía, todo ello con un enfoque en la eficiencia, la proactividad, la innovación, la sostenibilidad y la cercanía. Los valores que rigen esta estrategia son transparencia y participación, buena administración, simplificación, alineación jurídica y tecnológica, puesta en valor de las capacidades de las personas empleadas públicas, eliminación de barreras para no dejar a nadie atrás, orientación a la ciudadanía, proximidad y humanidad, proactividad, evaluación, sostenibilidad y agilidad.

La Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030, pretende ser un marco de trabajo que permita a cada órgano directivo de la Junta de Andalucía definir sus estrategias específicas de transformación con unos criterios comunes y homogéneos, así como impulsar y coordinar iniciativas horizontales de transformación que resuelvan los principales problemas comunes de la ciudadanía en su relación con la Junta de Andalucía y su personal empleado público. Una Administración Pública Innovadora es aquella que implementa nuevas ideas, procesos y tecnologías para mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía. Además, se adapta a las necesidades cambiantes de la sociedad y aprovecha las oportunidades que brinda la digitalización, la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana.

Las líneas estratégicas que sustentan esta Estrategia son: la ciudadanía; el ecosistema; la organización; las personas empleadas públicas.

La línea ciudadanía es el eje central de toda la Estrategia y las actuaciones están directamente dirigidas a mejorar la prestación de servicios a la misma; la de ecosistema está centrada en involucrar a otros actores tales como universidades, empresas u otras administraciones en los objetivos de esta Estrategia; la línea de organización va orientada a transformar la organización de la administración para mejorar la prestación de servicios. Por último, en el ámbito de actuación de las personas empleadas públicas, las actuaciones irán dirigidas a las personas que prestan servicio en la Junta de Andalucía.

Los mecanismos para la gestión de la Estrategia, en cuanto a coordinación, seguimiento, revisión y evaluación, estarán sujetos a su posible adaptación a las circunstancias, que pueden ser cambiantes a lo largo de su desarrollo, dado que tiene un horizonte amplio que alcanza hasta el año 2030. Asimismo habrá medidas cuyo sistema de seguimiento se establecerá de origen y otras cuyo sistema de indicadores de seguimiento se irá construyendo conforme se vayan ejecutando otras medidas relacionadas. Los programas que se llevarán a cabo para desarrollar cada línea estratégica tienen una temporalización plurianual concreta, que en todo caso está incluida en el período 2025 a 2030.

- El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030.

El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 24 de octubre de 2023. Dicho Plan se concibe como un instrumento necesario para recoger el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión del personal incluido en su ámbito de aplicación. A través del I Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2023-2030, se pretende poner de manifiesto la importancia del personal empleado público como instrumento esencial en la prestación de servicios en esta Comunidad Autónoma. Sus objetivos concretos pueden enumerarse: atraer a más personas con competencias personales, sociales y digitales a la Junta de Andalucía; mejorar los procesos de selección y promoción de la Junta de Andalucía; conseguir un sistema de puestos de trabajo basado en competencias profesionales; mejorar los procesos de provisión de puestos de trabajo, el desempeño y la motivación del personal; adecuar las competencias



profesionales del personal a las necesidades de la organización; contar con una dirección pública profesionalizada en la Junta de Andalucía; disponer de forma ágil y actualizada de la información del personal empleado público, para gestionar de forma eficaz los recursos humanos; aprovechar el talento de las personas empleadas públicas con el objeto de crear conocimiento corporativo y generar innovación pública. No puede obviarse que este personal empleado público es quien tiene que garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. De ahí, la indisoluble vinculación entre el Plan Estratégico de Recursos Humanos y la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Cada año, la Oficina Técnica de Evaluación y Seguimiento elaborará un informe referido al año anterior, en el que se presentará el grado de avance en las líneas estratégicas y programas, y la evolución de los indicadores. Y se realizará una evaluación intermedia, que analizará el diseño, la implementación y los resultados a medio plazo, y una evaluación final, referida al periodo completo de ejecución del Plan Estratégico, hasta el ejercicio 2030.

- Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030.

Dentro del proceso de modernización y transformación de la Administración que impulsa la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 mencionada en primer lugar, también ha de citarse la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, desarrollada por la Agencia Digital de Andalucía. Ambas estrategias se traen a colación porque están íntimamente relacionadas con las políticas de acción social. Sobre la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, a mencionar que es una hoja de ruta para definir el proceso de transformación digital de la Administración Pública andaluza. Nace con el objetivo fundamental de facilitar a la ciudadanía su relación y trámites con la administración, poniendo el foco en la atención de las necesidades reales de cada persona y bajo las premisas de la responsabilidad, proactividad, utilidad y seguridad. Entre sus principales fines están garantizar que todos los trámites administrativos que realicen ciudadanía y empresas, así como las gestiones internas que realice la Administración en dichos trámites, se puedan realizar por medios electrónicos bajo el principio de buena administración; conseguir una Administración Pública digital que sea personalizada, proactiva, útil, simplificada, interoperable, fácil de usar, ágil y segura, que se anticipe a las necesidades de la ciudadanía y que le proporcione la información sin necesidad de solicitarla, gracias, entre otras, a la aplicación de tecnologías como la automatización y minería de procesos, el BigData o la inteligencia artificial; conseguir reducir los plazos de tramitación de los procedimientos mediante el desarrollo de nuevas soluciones digitales que incorporen, como principio básico, la automatización de procesos para agilizar los trámites y aumentar la eficacia y la eficiencia y ofrecer servicios personalizados y proactivos para evitar la aportación de datos en poder de la Administración reduciendo las cargas administrativas de la ciudadanía; contribuir al desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma mediante la agilización administrativa y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas establecidas en la Agenda 2030.

En el contexto de ambas estrategias no podían quedar fuera las políticas de acción social, y es que la digitalización de los procesos, la simplificación administrativa y la racionalización de los procedimientos administrativos deben tener también su reflejo en el conjunto de medidas que conforman la acción social. Y de la misma forma lo deben tener las medidas incluidas en los planes de igualdad y protocolos de acoso sexual y por razón de sexo. En este sentido hay que destacar que en 2025 la Secretaría General para la Administración Pública ha propuesto el inicio de la tramitación del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía. El decreto amplía su ámbito subjetivo de cobertura a las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, por razón de violencia de género, de violencia terrorista y expectativa de destino. Ello es igualmente aplicable al personal laboral que tenga suspendido su contrato de trabajo por idénticos motivos.

- Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027.

El I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía, 2023-2027, fue aprobado por la Comisión Negociadora del mismo en la reunión celebrada el 6 de julio de 2023, siendo ratificado por Acuerdo del



Consejo de Gobierno del día 24 de octubre de 2023. Con el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, se abordan las necesidades reales del personal al servicio de la misma, con un alcance global e integral, a fin consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización y de constituir un referente para el diseño e implementación de planes de igualdad en todas las organizaciones.

Los objetivos y actuaciones propuestos en el Plan se alinean con las metas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres establecidas por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, 2022-2028, aprobado mediante el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, para los años 2022-2028. Sus objetivos estratégicos son los siguientes:

OE 1. Facilitar el acceso a los derechos y a los recursos y a los servicios del territorio (educativos, de empleo, de empresa, de fomento del emprendimiento, económicos, financieros, de salud y bienestar social, etc.) a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva.

OE 2. Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo.

OE 3. Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.

OE 4. Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El tipo de soluciones a las que llegar para lograr esos Objetivos estratégicos dentro de cada Plan de Igualdad se articulan en los siguientes cinco ejes básicos de intervención:

Eje I. Gobernanza.

Eje II. Cuidados y sostenibilidad de la vida.

Eje III. Representación y poder.

Eje IV. Espacio productivo igualitario.

Eje V. Sociedad libre de violencias sexistas.

Las estrategias de igualdad planificadas tendrán un carácter plurianual. El mandato que corresponde al Plan Estratégico le asigna una vigencia hasta 2028. Los planes de igualdad de carácter específico que se desarrollen bajo este paraguas tendrán una duración no inferior a 4 años.

- Estrategia Nacional de Contratación Pública.

La Estrategia Nacional de Contratación Pública es un instrumento jurídico vinculante regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su finalidad es abordar los aspectos que menciona el artículo 334 de la norma mencionada, con el fin de establecer una serie de medidas y actuaciones que permitan cumplir los objetivos que el mismo precepto menciona. Tiene un horizonte temporal de 4 años (2023 – 2026).

En armonía con esta estrategia de contratación diseñada a nivel nacional, desde la Dirección General de Contratación, a nivel autonómico, se diseñan dos tipos de actuaciones: por un lado la homologación de servicios y suministros que sean de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas, con el que se conformará el Catálogo de Suministros y Servicios homologados que se publica en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía. Este proceso requiere de un concienzudo análisis de la demanda con el que se identifiquen servicios y suministros de uso común y se proceda a realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de necesidades internas, de contratos licitados en esa materia y sus condiciones, entre otras. Asimismo se precisa un estudio de la oferta, que incluye el de la normativa sectorial de aplicación, las empresas del sector y los productos y sus costes, entre otros. Entre las muchas bondades de la homologación destacan el economizar la gestión administrativa y agilizar las contrataciones dado que su tiempo de tramitación es muy inferior. Asimismo con ello se logra identidad corporativa, uniformidad y homogeneidad en productos y prestaciones entre las diferentes entidades que componen el sector público andaluz, de tal forma que no se perciban diferencias injustificadas, dado que se establecen criterios generales de ejecución y calidad que



responden a parámetros comunes y que además garantizan el cumplimiento de requisitos sociales y medioambientales.

Y por otro lado, la centralización de suministros y servicios horizontales, cuando por sus especiales características, un servicio o suministro sea susceptible de ser utilizado con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, con lo que se confeccionará el Catálogo de Obras, Suministros y Servicios centralizados que se publica en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía. Entre las principales ventajas de este modelo se encuentra la generación de ahorros que derivan del aumento de la concurrencia como consecuencia de las mayores expectativas de ventas de los licitadores, y de las economías de escala surgidas de la agregación de demanda, garantizando en todo momento la calidad de la prestación. A diferencia del acuerdo marco, en el contrato centralizado se definen los servicios concretos que la empresa está obligada a prestar, se determina el importe de licitación del contrato y se establece su financiación. En todo caso, en el proceso de elaboración de los pliegos de condiciones se mantiene un continuo contacto con las Consejerías y demás entes instrumentales a los que se dirigen los servicios o suministros, para garantizar que la prestación, aun respondiendo a parámetros comunes, se adapta a los requerimientos específicos de los Centros Gestores.

Desde un punto de vista económico-financiero, existen diversos modelos:

- * Estos contratos pueden imputarse a una única Sección presupuestaria, generalmente a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, como es el caso de los contratos de servicios de suscripción de pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial.
- * Asimismo también pueden imputarse a las distintas secciones presupuestarias de cada una de las Consejerías y sus entidades instrumentales, por lo que cada centro gestor es responsable del control efectivo de la ejecución del contrato y de abonar los suministros o servicios con cargo a su propio presupuesto, como es el caso del contrato basado centralizado de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable de los centros de consumo con contabilidad presupuestaria adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Estrategias en torno a la gestión patrimonial.

En el marco de esta estrategia se incluyen todas las actuaciones encaminadas a establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de los bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de los recursos de esta Administración, para lo cual se identifican las siguientes actuaciones:

- * Revisión y actualización de la normativa autonómica y elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas. En este sentido cabe mencionar la puesta en marcha en 2025, en materia patrimonial, y puesto que ya han transcurrido casi cuarenta años desde que fue aprobada la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, de la tramitación de una nueva ley con la que se pretende fundamentalmente actualizar el régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a sus necesidades, su actual organización y las necesidades del tráfico jurídico. La nueva norma traerá consigo, entre otras novedades de calado, la creación de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía, como medio para la difusión, a través de Internet, de las operaciones y negocios jurídicos patrimoniales, con el propósito de facilitar el acceso a la información patrimonial, centralizar su gestión y reforzar la transparencia de los procedimientos, así como la creación de los "Mecanismos de Economía Circular", un novedoso y pionero régimen jurídico cuyo objetivo es fomentar el uso eficiente y extensión de la vida útil de los bienes muebles obsoletos, deteriorados, en desuso o antieconómicos que pertenezcan a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus agencias.
- * Pleno uso de inmuebles, siendo prioridad de la Dirección General de Patrimonio, que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", lo que conlleva la enajenación de inmuebles sin uso. Esta enajenación constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de



los inmuebles al tiempo que incrementa los ingresos.

- * Ejecución del plan de sedes, que modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, tendiendo a reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.
- * Utilizar metodología BIM (modelado de la información de la edificación) en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.
- * Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía, lo que conllevará la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- * Establecimiento de las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la movilidad sostenible del parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía, como parte del compromiso de esta Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones administrativas deben integrar de forma transversal la perspectiva de género, no solamente en su proyección externa, sino también en la gestión de los recursos humanos; las actuaciones deben estar orientadas hacia la búsqueda de una transformación estructural de la gestión de estos recursos. La integración transversal de la perspectiva de género debe ser el eje estratégico de la intervención de la Administración.

Desde el enfoque de la igualdad de género, se desarrollan dos grandes líneas de actuación:



- Evaluación, diseño y adaptación de estructuras de puestos de trabajo, a través de un modelo más flexible, moderno y adaptado a las competencias profesionales.
- Impulso y gestión de las Ofertas de Empleo Público y procesos de consolidación, que integran cláusulas de acción positiva para corregir situaciones de infrarrepresentación de género en cuerpos o categorías específicas.

OE.2 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

En el ejercicio 2025 se pretende acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.3 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El Fondo de Contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.4 Mejorar la gestión de las ayudas de acción social

Para avanzar en una gestión eficiente de las ayudas se seguirá trabajando con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de Administración SIRHUS en la automatización de procesos de las modalidades de ayuda que ya han sido digitalizadas para facilitar su gestión y conseguir procedimientos más ágiles. Se trabajará de igual forma



en el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las modalidades de ayudas y medidas que se incorporen en el nuevo Decreto regulador de las ayudas de acción social.

OE.5 Optimizar el gasto público mediante un modelo de contratación centralizado, homogéneo y transversal.

Este objetivo consiste en el diseño e implantación de un modelo de gestión de la contratación pública que sea homogéneo y transversal para el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía. El modelo tiene como finalidad la mejora de la eficiencia en la utilización de los recursos públicos mediante la agregación de la demanda, la centralización de servicios y suministros de uso común y la aplicación sistemática de técnicas de racionalización previstas en la normativa vigente.

El objetivo se enmarca en un contexto normativo orientado a incluir las recomendaciones de la Comisión Europea y los compromisos de sostenibilidad asumidos por el Estado y la Junta de Andalucía y parte de una constatada atomización de la compra pública andaluza, lo que es una característica compartida con la contratación europea, como la propia Comisión Europea ha apuntado.

La contratación centralizada constituye una herramienta clave para la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos públicos, especialmente en un contexto de creciente exigencia en materia de sostenibilidad, transparencia y calidad del gasto. Desde ahí que se ha diseñado un modelo de compra centralizada, de acuerdo con criterios de eficiencia y racionalización del gasto público que se persigue:

- La consolidación de un sistema de contratación pública basado en la planificación, la agregación y la estandarización.
- La reducción de la fragmentación de la demanda y de la contratación menor, mediante la identificación de categorías de gasto susceptibles de agregación y el uso de instrumentos como los Acuerdos Marco y los Sistemas Dinámicos de Adquisición.
- La mejora de la eficiencia operativa y presupuestaria, mediante la estandarización de procedimientos y la consolidación de catálogos de bienes y servicios homologados.
- La mejora de la trazabilidad y el control del gasto a través de la explotación de datos y la digitalización de los procedimientos.
- El impulso de una contratación coherente con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas públicas transversales.

Este objetivo estratégico se orienta a reforzar la gobernanza del sistema de contratación pública, mejorar la calidad del gasto, facilitar el acceso de las pymes y garantizar la coherencia y eficiencia en la actuación de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público instrumental.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección, el gasto corriente es muy importante, y en especial los créditos que se consignan en el capítulo 1 para financiar los gastos en materia de personal y hacer frente a pólizas de seguro de vida o de accidente, responsabilidades civiles, actuaciones organizativas, gastos del personal con dispensa sindical (Administración General), ayudas de acción social para atención a personas con discapacidad y a las ayudas por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género. En el presupuesto de 2026 se incorpora una dotación de crédito en el capítulo 1 destinada a cubrir el gasto de refuerzo de estructuras organizativas de inversiones productivas. Todo crédito presupuestado en este capítulo se realiza con cargo al servicio autofinanciada en varios programas presupuestarios.

Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía. Se presupuesta solamente en los programas 61C y 61G, ambos en el



servicio autofinanciada.

En el capítulo 3 se ha presupuestado la partida correspondiente a los créditos necesarios para atender el posible gasto que se genere por el concepto de intereses de demora. Se presupuestan créditos en los mismos términos que el ejercicio pasado, es decir, en el programa 61G y con cargo al servicio autofinanciada.

No se realiza propuesta de créditos para gastos en el capítulo 4.

El crédito consignado en el capítulo 5 se destina atender el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. No existen novedades respecto al ejercicio pasado en este capítulo; la propuesta de gastos se sigue realizando en el programa 63B.

El capítulo 6 contempla en el programa 63B un volumen de 415 millones de euros con cargo al servicio autofinanciada, para un Programa de Refuerzo a la Inversión, que permitirá poner en marcha actuaciones de diversa índole que mejoren el valor de los activos de la Comunidad Autónoma en beneficio de los ciudadanos, a través de obras, servicios o proyectos. La tutela de este fondo corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda, que procederá a su distribución para actuaciones de carácter urgente, que se vayan a ejecutar en el ejercicio y permitan su puesta en marcha inmediata.

Por otra parte, se recoge la dotación para las inversiones a realizar en edificios administrativos, incluidos en el Plan de Sedes y con la cofinanciación de los fondos procedentes del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP). El crédito específico para atender este tipo de gastos se presupuesta dentro del programa 61G y se financia tanto con cargo al servicio autofinanciada como con cargo al servicio transferencias finalistas.

No se realiza propuesta de créditos para gastos en el capítulo 7.

El capítulo 8 recoge las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos. La propuesta de créditos para gastos consignada se realiza en el programa 12C, servicio autofinanciada.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	26.793.050	5,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	41.391.548	7,8
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	16.000.000	3,0
Operaciones Corrientes	84.734.598	16,0
6 INVERSIONES REALES	437.946.028	82,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	437.946.028	82,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	522.680.626	98,7
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.000.000	1,3
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	7.000.000	1,3
TOTAL	529.680.626	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo son las que se detallan a continuación, en cada capítulo:

- Capítulo 1, se han presupuestado créditos en el servicio autofinanciada, siendo el importe incluido en la propuesta del presupuesto para 2026 superior a la realizada en el pasado ejercicio. En el presupuesto para el ejercicio 2026, de forma coincidente con el pasado ejercicio, hay que destacar el importe resultante de la suma de los créditos propuestos para atender los seguros de vida y accidente, y los seguros de responsabilidad civil (programa 61C, los subconceptos 16204 y 16501, “Seguros de Vida y Accidente” y “Seguro de Responsabilidad Civil”, respectivamente). Debe añadirse que el importe de los créditos presupuestados mencionados experimentan un leve incremento en relación al crédito incorporado en los presupuestos del ejercicio 2025. La partida para gastos que de forma individualizada destaca y que determina el incremento de créditos en el capítulo es la destinada a cubrir el refuerzo de estructuras organizativas de inversiones productivas, en el programa 63B, que además es una novedad en este ejercicio ya que no estaba incluida en el presupuesto para el ejercicio 2025.

- Capítulo 2, en el servicio autofinanciada, la propuesta de créditos para gastos se realiza en su mayor parte en el centro gestor 01, al igual que en el pasado ejercicio presupuestario. Respecto a la imputación por programas presupuestarios, se realiza una presupuestación con imputación a dos programas: 61C, por un lado, y por otro lado, en su mayor parte al programa 61G. En el programa 61C el mayor importe de créditos es el destinado a financiar en su capítulo 1 la cobertura de la contratación de los seguros de vida y accidente, así como de responsabilidad civil. En capítulo 2, mencionar la partida de créditos para gastos destinada a elementos de transporte. La propuesta de créditos para gastos realizada por el programa 61C es ligeramente inferior que la realizada en el ejercicio anterior, mientras que la propuesta de gastos con cargo al programa 61G se incrementa, consecuencia de la subida del coste de servicios tales como limpieza y aseo, servicios de mantenimiento de edificios y otras construcciones, arrendamientos de edificios y el suministro de energía eléctrica centralizada (“Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones” (20200), “Edificios y otras Construcciones” (21200), “Energía Eléctrica Contratación Centralizada” (22116), “Limpieza y Aseo” (22700)). Es indubitada la relevancia del programa 61G en la financiación de este tipo de gastos.

- Capítulo 5, “Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria” (50000) del programa presupuestario 63B. Se presupuesta una única partida para gastos, servicio autofinanciada, con el mismo importe que en el ejercicio 2025.

- En el capítulo 6 los créditos que se han presupuestado se imputan al programa 61G y al programa 63B.

Por su importancia cuantitativa debe mencionarse en primer lugar la partida presupuestaria destinada al Programa de Refuerzo a la Inversión del 63B, dotada con 415 millones de euros.

Las inversiones a que irá destinado el Programa tendrán como destino preferente las siguientes áreas:

- * Infraestructuras viarias y del transporte, 140,8 millones de euros, principalmente para el reasfaltado de la Red de Carreteras de Andalucía, y 15,6 millones para atenciones prioritarias en obras.
- * Actuaciones en centros sanitarios públicos, 109,7 millones de euros, tanto en lo relativo al mantenimiento y reparación de infraestructuras existentes, el acondicionamiento de determinados servicios y la adaptación y mejora (incluida ampliación) de las instalaciones; como la adquisición de equipamiento necesario para la sustitución y/o nueva dotación de los sistemas de atención a la salud.
- * Refuerzo del Plan de Mejora del Confort térmico en los centros educativos públicos, por un importe estimado de 55 millones de euros.
- * Inversión en equipamiento y material especial para las intervenciones de los equipos del INFOCA de Andalucía, 12,3 millones de euros.



* Por último, se prevé atender diversas actuaciones de inversión que redunden en la mejora de la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa del Gobierno, entre ellas:

- El apoyo a la política de vivienda, con 12,7 millones de euros.
- Inversión en nuevas sedes judiciales y mejora de las existentes, hasta 15 millones de euros.
- Fomento de la transformación digital del sector del empleo autónomo comercial y artesano de Andalucía, favoreciendo su crecimiento, consolidación y competitividad. Refuerzo con 35 millones de euros.
- Mejora de infraestructura, maquinaria y dotaciones, especialmente el equipamiento científico-técnico, en los Centros IFAPA localizados por todo el territorio andaluz, cuyo principal objetivo consiste en el apoyo a los sectores agrario, pesquero, acuícola y alimentario de nuestra comunidad, con un importe de 2 millones de euros.

Respecto al programa 61G, en el servicio autofinanciada a destacar la previsión de inversiones con destino a la construcción del nuevo edificio administrativo en Málaga, ubicado en la Avenida Ortega y Gasset, que será sede administrativa de varias Delegaciones Territoriales, e íntegramente financiado con cargo al mencionado servicio autofinanciada. El edificio se levanta sobre una pastilla de suelo localizada en el número 72 de la Avenida de Ortega y Gasset, esquina con la calle Corregidor Francisco de Molina. La puesta en uso de este inmueble permitirá unificar en un mismo espacio a 460 empleados públicos que en la actualidad trabajan dispersos, prestando sus servicios en distintos inmuebles alquilados. Esta previsto que las obras se ejecuten durante las anualidades 2026 y 2027.

Y en segundo lugar, en este caso con una cofinanciación del servicio transferencias finalistas, las inversiones que se continúan realizando para rehabilitar dos edificios, el edificio Administrativo Torretriana en Sevilla y el edificio Hermanos Machado en la provincia de Almería. En estos está previsto que la total ejecución de obras se realicen en el ejercicio 2026.

- Capítulo 8, en el servicio de autofinanciada, "Familias e instituciones sin fines de lucro" (83008 y 83108) del programa presupuestario 12C, se presupuesta el mismo importe que en el ejercicio pasado.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En primer lugar a destacar como novedad, el incremento de créditos para atender gastos de personal que se incluye en el proyecto de presupuestos para 2026, en comparación con el ejercicio anterior.

En el mencionado capítulo destinado a gastos de personal, capítulo 1, todas las partidas que fueron presupuestadas el ejercicio pasado se han vuelto a presupuestar para este ejercicio 2026, elevándose el importe de créditos incluido en algunas de ellas. La partida que condiciona el incremento del importe de créditos presupuestados en el capítulo 1, y que es una novedad incorporada en el presupuesto, es la destinada a cubrir el refuerzo de estructuras organizativas de inversiones productivas, en el programa 63B.

En capítulo 3, 4 y 5 no hay novedades respecto al ejercicio 2025.

En relación al capítulo 6, servicio autofinanciada, se incluye como novedad para el ejercicio 2026 un crédito destinado a financiar un nuevo proyecto de inversión, con la finalidad de atender el Programa de Refuerzo a la Inversión, en el programa 63B, de importe significativo. Es la partida para gastos más importante en el capítulo. El resto de créditos que se han presupuestado en capítulo 6, se presupuestan en el programa 61G (en este último programa, con cargo al servicio autofinanciada y en el servicio transferencias finalistas).

También dentro de este capítulo 6, en el programa 61G Gestión y Administración Patrimonio, una de las principales novedades para 2026 es la continuación del desarrollo del Plan Estratégico de Ahorro, Eficacia y



Mejora de la Gestión del Patrimonio (GESTIONA), y su progresión. Este plan aborda las carencias existentes, buscando establecer un modelo integral de gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía para optimizar recursos, reducir costes en la gestión y mantenimiento de edificios administrativos, y generar ingresos a través de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

El objetivo es reducir gastos corrientes, principalmente mediante la eliminación de arrendamientos no esenciales, y aumentar los ingresos mediante la venta o rentabilización de bienes inmuebles, todo ello respetando el equilibrio y estabilidad presupuestaria y alineado con los principios de eficacia y eficiencia administrativa establecidos en la Ley 40/2015 y la Ley 33/2003.

El Plan GestionA se estructura en varias líneas de actuación:

- Investigación del patrimonio inmobiliario de Andalucía. Con la finalidad de regularizar el inventario, identificar bienes sin uso de propiedad autonómica y la obtención de ingresos.

- Sale & Lease Back Inversiones Holmes S.L. Tiene por objeto acabar con la incertidumbre del año 2039 y suprimir los costes que dicha operación conlleva para la administración autonómica. Esta línea de actuación fue ejecutada en el segundo semestre del 2023.

- Reordenación de sedes administrativas de los servicios periféricos. Su objetivo es satisfacer, a nivel de servicios periféricos, las necesidades de espacios administrativos de la Junta de Andalucía, reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas y obtener ingresos adicionales. Asimismo, esta línea de actuación persigue la mejora de la eficiencia energética de los edificios administrativos, el fomento de las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.

- Puesta en valor del patrimonio inmobiliario sin uso e infrautilizado. La identificación del patrimonio inmobiliario autonómico sin uso o infrautilizado, su regularización física y jurídica y su puesta en valor de la forma más atractiva para el mercado permite la obtención de ingresos adicionales para la Hacienda autonómica, la reducción de costes vinculados y su utilidad para los intereses de todos los andaluces y andaluzas.

- Simplificación de la estructura instrumental. La última línea de actuación persigue mejorar y simplificar la estructura instrumental en materia de gestión del patrimonio caracterizada por la intervención de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., cuya actividad principal consiste en el arrendamiento de inmuebles a la administración autonómica, y reducir el coste vinculado a la misma.

En términos económicos, el plan pretende fundamentar que los ahorros en costes de mantenimiento y arrendamientos, junto con los ingresos generados por la puesta en valor del patrimonio, permitan acometer nuevas inversiones sin impactar negativamente en los recursos públicos. Los objetivos específicos incluyen fomentar la eficiencia energética, simplificar la gestión del patrimonio, y maximizar los recursos inmobiliarios para beneficio de las políticas públicas de la región.

Como muestra de una inversión realizada íntegramente con cargo al servicio autofinanciada debe mencionarse el inicio de las actuaciones de inversión para la construcción del nuevo edificio administrativo en Málaga, ubicado en la Avenida Ortega y Gasset, que será sede administrativa de varias Delegaciones Territoriales. El edificio se levanta sobre una pastilla de suelo localizada en el número 72 de la Avenida de Ortega y Gasset, esquina con la calle Corregidor Francisco de Molina. La puesta en uso de este inmueble permitirá unificar en un mismo espacio a 460 empleados públicos que en la actualidad trabajan dispersos, prestando sus servicios en distintos inmuebles alquilados. La ubicación de los empleados públicos en un espacio único supondrá, de cara a la prestación del servicio público, facilitar la atención al ciudadano; con respecto al personal empleado público, supondrá la mejora de sus condiciones laborales al permitir desarrollar su actividad en un edificio con condiciones adecuadas de funcionalidad; y en lo que respecta a la gestión del gasto público, supondrá en la práctica un ahorro de 1,7 millones de euros anuales al eliminar prácticamente la inversión en alquiler de edificios en la provincia. El nuevo inmueble permitirá una amortización de la inversión en un corto periodo de tiempo. La obra es un exponente de un modelo que busca la eficiencia, ahorrar costes innecesarios, aprovechar mejor nuestro patrimonio y mejorar la forma en que prestamos los servicios públicos. Tendrá una duración estimada de 30 meses y se enmarca en el



Plan de Gestión del Patrimonio Público de la Junta, cuyo objetivo es poner en valor el patrimonio de los andaluces siempre pensando en el beneficio de los ciudadanos. En 2026 está previsto la ejecución de los contratos de dirección facultativa y contrato de obras, de forma que en ese ejercicio tendrá lugar la ejecución del 40 % del total de la obra, lo que supone una importante progresión de la misma. Ambos contratos se extienden su ejecución a varias anualidades.

También con cargo al servicio autofinanciada, y respecto a las obras que se llevan a cabo en el edificio administrativo ubicado en la Plaza de la Constitución en la provincia de Huelva, se menciona que está previsto mantener el correcto ritmo de su ejecución durante el ejercicio 2026, por lo que previsiblemente las actuaciones finalizarán en la anualidad 2027.

En la provincia de Cádiz, durante 2025 finalizan las obras de demolición del edificio administrativo ubicado en la calle Tolosa Latour 2. En el transcurso del año 2026 está previsto la tramitación de la licitación del proyecto de la obra para la edificación de un nuevo inmueble. La realización de estas obras con carácter administrativo en este emplazamiento en concreto constituye verdadera expresión de la puesta en uso de fincas, solares y edificios infrautilizados.

Otras actuaciones a mencionar en el ejercicio 2026 son las llevadas a cabo dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuyo objetivo consiste en financiar la rehabilitación integral de edificios públicos de titularidad, al menos parcial, de la Junta de Andalucía. Este programa busca cumplir los requisitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contribuyendo a los objetivos de la "Agenda Urbana y Rural" y a la inversión en la rehabilitación urbana.

Las actuaciones financiadas deben reducir en al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable y garantizar la reutilización y reciclado de al menos el 70% de los residuos generados. El plan se desarrolla en dos fases: la primera, con finalización en septiembre de 2024, abarca la rehabilitación de al menos 290.000 metros cuadrados, mientras que la segunda fase, que concluye en marzo de 2026, incluye 1.230.000 metros cuadrados. Entre los edificios a rehabilitar en esta segunda fase se encuentran el Edificio Administrativo Torretriana (Sevilla) y el Edificio Hermanos Machado (Almería). Como consecuencia de la ejecución progresiva del plan es una novedad a tener en cuenta, claramente apreciable que en capítulo 6, la menor propuesta de créditos para gastos financiada con cargo al servicio transferencias finalistas respecto al ejercicio pasado, siendo el servicio autofinanciada el que asume el mayor volumen del peso del crédito para gastos presupuestado en el capítulo 6. A mencionar que la ejecución presupuestaria de los créditos destinados a financiar gastos relacionados con las obras está inevitablemente condicionada por las vicisitudes acontecidas durante la ejecución de éstas, y como consecuencia, la necesaria adecuación de los expedientes administrativos de contratación. Así en el caso de la obra en el edificio Torretriana, la presupuestación de créditos en los fondos MA se realizó tras la aprobación de una resolución de reajuste de anualidades de fecha 19 de mayo de 2025.

En cuanto a la obra en el edificio Hermanos Machado de Almería, su inicio ha sufrido un retraso notable debido a la interposición durante la tramitación del expediente de contratación de un recurso especial en materia de contratación, de manera que finalmente la obra inicia su ejecución el 18 de agosto de 2025, por lo que en ese año tendrá lugar su ejecución durante un período de 4 meses en lugar de los 6 inicialmente previstos, lo que supone una disminución de la ejecución presupuestaria en 2025 y un aumento de la necesidad de financiación en 2026.

También se debe mencionar que durante el ejercicio 2025 ha tenido lugar la adscripción a la Dirección General de Patrimonio, a partir de 1 de enero de 2025, de las residencias de tiempo libre situadas en Roquetas de Mar, La Línea, Sierra Nevada, Siles y Marbella, por lo que en 2026 ya corresponde a ese Centro Directivo hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la titularidad de esos inmuebles.

Por otra parte, y aunque no es novedad exclusiva el ejercicio 2026 puesto que ya se inició en el pasado, el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que se centra en optimizar la gestión y que está enmarcado dentro de un enfoque de ahorro. Se estructura en cinco líneas clave:

1. Regulación normativa: Creación de un marco regulador eficiente para la gestión del parque móvil,



simplificando procedimientos y mejorando su funcionamiento.

2. Eficiencia en el uso de los recursos: Aplicación de economías de escala para obtener ahorros significativos y mejorar la gestión de la flota.

3. Movilidad sostenible: Promoción de vehículos eléctricos y la reducción de emisiones contaminantes, con el objetivo de avanzar hacia una flota de bajas emisiones.

4. Economía circular: Implementación de iniciativas que fomenten la reutilización y reciclaje de vehículos al final de su vida útil, alineado con los principios de sostenibilidad.

5. Transformación digital: Digitalización de la gestión del parque móvil para optimizar recursos, facilitar el control en tiempo real y contribuir a la sostenibilidad mediante la reducción de la huella de carbono.

En resumen, el Plan de Ahorro del Parque Móvil busca reducir el gasto y optimizar los recursos, asegurando una gestión eficiente y sostenible del parque móvil. El plan se pone en marcha parcialmente durante el ejercicio 2025, puesto que el Acuerdo Marco de Homologación de vehículos del tipo turismos y vehículos comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía, se encuentra en tramitación a la fecha del suministro de esta información; el expediente de contratación tiene prevista su resolución a finales del mes de octubre de 2025, según la Dirección General de Contratación.

En materia de recursos humanos, en el curso de los procesos de transformación digital y organizativa de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la implementación de la Ley de Función Pública y la ejecución de los planes estratégicos aprobados, los retos para 2026 se centran en afianzar la implantación de las reformas normativas y estructurales iniciadas, garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres, desarrollar modelos innovadores de gestión pública y consolidar el empleo público como motor clave para la implementación de políticas públicas. Las actuaciones previstas permitirán consolidar un modelo de administración pública más eficiente, digital, igualitaria y alineada con los retos del siglo XXI, con el personal empleado público como elemento clave para su éxito. Y con el objetivo de impulsar una gestión eficiente de las ayudas, y a la vez consolidando y ampliando los avances logrados en años anteriores, se seguirá trabajando en la mejora del tramitador de convocatorias y en la automatización de trámites con el objetivo último de reducir los tiempos de resolución y pago de estas ayudas.

Otras novedades son:

- La Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030, desarrollada por la Secretaría General para la Administración Pública (SGAP) de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en colaboración con el resto de las Consejerías de la Junta de Andalucía, que busca posicionar a la Junta de Andalucía como un referente en innovación administrativa, mejorando la calidad de los servicios ofrecidos y optimizando el uso de los recursos públicos. En la actualidad el borrador de la citada Estrategia se encuentra en tramitación, sometido al trámite de información pública. Es esperable su vigencia plena en 2026.

- La Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, actualmente en fase de información pública (la apertura del plazo de alegaciones tuvo lugar el 15 de abril de 2025), desarrollada por la Agencia Digital de Andalucía.

- La elaboración del proyecto de decreto por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Este nuevo decreto incluye ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, ayudas para las empleadas públicas víctimas de violencia de género, para la cobertura de necesidades derivadas del ámbito personal o familiar y ayudas socio sanitarias. El 24 de febrero de 2025 la Secretaría General para la Administración Pública ha propuesto el inicio de la tramitación del procedimiento para su aprobación, por lo que se espera que esté vigente en 2026.

- La tramitación de una nueva ley en materia patrimonial que sustituirá a la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto



276/1987, de 11 de noviembre. En el momento de elaboración de este documento la norma se encuentra sometida al trámite de información pública. En 2026 es presumible la plena vigencia de la norma que traerá consigo novedades de calado, como la creación de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía y la creación de los “Mecanismos de Economía Circular”.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En relación a la estructura funcional del gasto, se incluyen comentarios sobre la misma siguiendo el orden establecido de acuerdo con la relevancia de la participación del programa presupuestario en el sostenimiento de los gastos públicos en el presupuesto para el ejercicio 2026.

En primer lugar, en esta sección, y para el presupuesto del ejercicio 2026, el programa al que se imputa el mayor volumen de créditos para gastos es el programa 63B “Imprevistos y funciones no clasificadas”. Con cargo al programa todos los créditos están presupuestados con cargo al servicio autofinanciada, en los capítulos 1, 5 y 6. En el capítulo 1 se presupuesta para financiar la partida de gastos de refuerzo de estructuras organizativas inversiones productivas; en capítulo 5 para financiar el Fondo de Contingencia en el capítulo 5. Y es novedad este año la inclusión de un proyecto destinado a financiar el Programa de Refuerzo a la Inversión, capítulo 6, artículo 60.

En segundo lugar por su importancia se menciona al programa presupuestario 61G “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, en el que a través de los capítulos 2 y 6, se financian las actuaciones de rehabilitación, mantenimiento e inversiones en obras de construcción de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso. Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. De hecho, si atendemos a los créditos presupuestados en una partida concreta, es la destinada a arrendamientos de edificios y otras construcciones en el servicio autofinanciada, la partida a destacar por su mayor relevancia. Y seguida de esta, se mencionan las destinadas a edificios y otras construcciones, financiadas tanto con el servicio autofinanciada como con créditos procedentes de transferencias finalistas. Todo ello, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía. En tercer lugar, y de forma inevitable, dentro de este programa se mencionan las partidas destinadas a los créditos necesarios para atender los gastos comunes inherentes al uso de los edificios administrativos, como son los destinados a satisfacer las necesidades de limpieza y aseo, energía eléctrica o seguridad.

En tercer lugar se ha de mencionar el programa 61C “Política Estratégica de Contratación Pública”, dividido en los capítulos 1 y 2, servicio autofinanciada, con el que se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración.

Por último, los programas 12A y 12C, que para el ejercicio 2026 mantienen la misma propuesta de créditos para financiar gastos que en el ejercicio 2025. Ambos programas proponen créditos solamente con cargo al servicio autofinanciada; el programa 12A en una única partida de gastos, para financiar al personal con dispensa sindical. El programa 12C financia además de capítulo 1, con destino a los gastos de acción social, créditos para gastos en el capítulo 8, destinados a la concesión de anticipos reintegrables de nómina al personal empleado público, distribuida entre préstamos a corto plazo y préstamos a largo plazo. La cantidad propuesta se corresponde con el compromiso alcanzado en Mesa General de alcanzar dicha cifra, en el último año de la pasada legislatura, de manera que se mantiene idéntica cifra en el presupuesto para 2026.



Programa		2026	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4.000.000	0,8
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	10.550.000	2,0
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	11.674.675	2,2
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	65.305.951	12,3
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	438.150.000	82,7
TOTAL		529.680.626	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La presente Legislatura tiene entre sus compromisos una modernización de la Administración Pública como respuesta a la exigencia de la ciudadanía. Se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos. En esta línea debe resaltarse la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 y el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En conexión con esta planificación estratégica, la aprobación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto la regulación legal del conjunto del régimen jurídico de la función pública de Andalucía, ha sentado las bases de una administración pública cada vez más moderna, eficaz y profesional. A este respecto se incorporan como objetivos del ejercicio la culminación de los procesos selectivos restantes correspondientes a las Ofertas de Empleo Público en curso, mediante los nombramientos y/o contrataciones, según se trate de personal funcionario o laboral.

En último término se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal o la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

Asimismo se considera capital la consolidación de las medidas de igualdad y conciliación ya existentes, dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Relacionado con el derecho de libertad sindical, se incorpora como objetivo del ejercicio la tramitación de todos aquellos expedientes a favor de las Consejerías y Agencias que solicitan la doble dotación de puestos, en función de la existencia de liberados sindicales a tiempo completo que necesitan ser sustituidos para la adecuada prestación de servicios.



De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la dispensa sindical es un derecho reconocido a las personas empleadas públicas que van a ejercer funciones sindicales, conllevando también la conservación de todos los derechos profesionales que le sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

Afección en la igualdad de género

Conforme a los datos obtenidos en ejercicios pasados, se espera una ejecución del crédito igual al 100% de lo presupuestado, siendo que el 56% estará destinado a la liberación sindical de hombres, y el 44% restante a liberaciones de empleadas. Este mecanismo garantiza que la actividad administrativa no se vea afectada por las dispensas sindicales, asegurando la sustitución adecuada de los trabajadores liberados y cumpliendo con los principios de igualdad (evidenciado en la distribución por sexo) y eficiencia presupuestaria.

ACT.1.1.1 Tramitación de los expedientes de doble dotación

Dotar en cada ejercicio presupuestario de forma doble a aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa.

Afección en la igualdad de género

Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes. Los datos históricos indican que el 56% de las liberaciones sindicales corresponden a hombres, frente a un 44% para mujeres.

OO.1.2 Tramitar expedientes de naturaleza organizativa y carácter transversal, propias de las distintas consejerías y organismos

Tramitar el 100% de los expedientes que, promovidos durante el ejercicio presupuestario por las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical, siendo este un objetivo de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de carácter transversal en materia de recursos humanos.

ACT.1.2.1 Tramitación de expedientes de adscripción y de reingresos de personal

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos y adscripciones provisionales de personal.

ACT.1.2.2 Tramitación de expedientes de ejecución de sentencias en materia de salud laboral



Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, en concreto la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

OO.1.3 Evaluar, diseñar y adaptar las estructuras de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía

Se contempla como actuación propia, llevando a cabo el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, la elaboración y tramitación de las propuestas de modificación de puestos de trabajo, siempre dentro del contexto presupuestario del momento, y teniendo en cuenta que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

ACT.1.3.1 Elaboración de propuestas de modificación de puestos de trabajo

Elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

OO.1.4 Impulsar, coordinar y gestionar las Ofertas de Empleo Público y los procedimientos de consolidación de empleo temporal

Durante el ejercicio 2026 se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos selectivos de personal funcionario y laboral, mediante la culminación de los procesos de acceso libre y promoción interna dimanantes de la Oferta Ordinaria de Empleo Público 2024, y el inicio y desarrollo de los procesos dimanantes de la OEP 2025, próxima a aprobarse.

En este contexto, la ejecución de las Ofertas conllevará, en el caso del personal laboral, la convocatoria y gestión íntegra de los procesos selectivos de acceso libre a las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, así como la gestión del procedimiento correspondiente al cupo de personal con discapacidad intelectual.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la tramitación de las ofertas de plazas vacantes y posterior publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes Cuerpos, Opciones y Subopciones.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2026, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.



ACT.1.4.1 Gestión de procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo público en curso

Gestionar los procesos de selección del personal funcionario y laboral, mediante la culminación de la tramitación de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de las Ofertas Ordinarias de Empleo Público en curso, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral.

ACT.1.4.2 Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público

Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a 2026, para lo que se llevará a cabo la recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a financiar la acción social del personal empleado público entendiéndose por ésta cualquier medida, beneficio o ayuda distinta a la contraprestación por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público.

Durante el ejercicio 2026, el programa mantendrá como objetivo el impulso de una gestión eficiente de las ayudas, consolidando y ampliando los avances logrados en años anteriores, y se continuará trabajando en la mejora del tramitador de convocatorias y en la automatización de trámites con la finalidad última de reducir los tiempos de resolución y pago de las ayudas. Se pretende dar solución a la lentitud en algunos trámites, eliminar la repetición innecesaria de tareas y la sobrecarga administrativa sobre el personal. El proceso de digitalización de las ayudas está contribuyendo a reforzar la transparencia del procedimiento, mejorar la protección de datos que, en esta materia son especialmente sensibles, y a optimizar los recursos disponibles.

Las situaciones que se protegen por el fondo de acción social, como la atención a personas con discapacidad, la violencia de género o la concesión de adelantos de nómina para atender, en la mayoría de los casos, situaciones imprevistas y urgentes de necesidad, exigen trámites sencillos, una gestión ágil y, sobre todo, una respuesta rápida, casi inmediata.

La previsible aprobación en 2026 del nuevo decreto de ayudas de acción social en el que se ha venido trabajando será clave para la consecución de este objetivo de mejora de eficacia y eficiencia, así como para avanzar hacia una acción social moderna, con enfoque digital y orientada a mejorar las condiciones socioeconómicas de los empleados públicos y sus familias. El decreto, además de dar cobertura a las nuevas necesidades y demandas del sector público andaluz, actualizará el régimen de las ayudas en materia de tramitación electrónica, digitalización de los procedimientos, simplificación y protección de datos, dotándolo así de una mayor eficacia.

La aprobación del Decreto y, en su caso, la puesta en marcha de las modalidades de ayudas reguladas en el mismo exigirá el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias para adecuarlo a la nueva regulación, así como para implementar las nuevas medidas que se aprueben.

Por último, si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social iniciado en 2019 incorporando progresivamente las modalidades de ayudas que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la gestión de las ayudas de acción social

OO.1.1 Mejorar la eficiencia en la tramitación y resolución de las ayudas de acción social

Se trabajará para reducir el tiempo de tramitación y resolución de las ayudas simplificando los procedimientos, automatizando procesos y eliminando trámites innecesarios o duplicados . Así mismo, se reforzará la difusión y la información sobre las ayudas a través de los distintos canales, para que lleguen de forma más efectiva .

ACT.1.1.1 Tramitación de anticipos reintegrables de nómina

En el ejercicio 2026 se abrirá convocatoria pública para la concesión de anticipos reintegrables de nómina dirigidos al personal de administración general, docente y estatutario. Se tramitarán las solicitudes presentadas hasta la completa finalización del procedimiento. Y por otra parte se continuará con el control y seguimiento de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores para asegurar su devolución íntegra. En este sentido, se tramitarán los expedientes de reintegro que correspondan en caso de que se produzca la baja en nómina de los perceptores antes de la total amortización del anticipo.

ACT.1.1.2 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

Tramitar las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad al objeto de compensar los gastos justificados por la realización de terapias, tratamientos o atención especializada de las discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales del personal empleado público y de sus familiares.

Los trabajos consistirán en la importación de solicitudes al sistema, verificación de la documentación aportada en cada expediente y comprobación del cumplimiento de requisitos, cruce de información con otros Organismos como la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional, Servicio Andaluz de Salud, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, etc., fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación electrónica de las resoluciones, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.3 Acciones para agilizar el pago de las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Comprobar el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito con la Compañía aseguradora para que las indemnizaciones pactadas en el mismo se abonen en las cuantías y plazos establecidos. Para ello se mantendrán reuniones periódicas con la correduría de seguros, compañía aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio.

Además, se formalizará previsiblemente la octava prórroga del contrato para ampliar su cobertura un año más.

ACT.1.1.4 Difusión de la información sobre el programa de acción social



Avanzar en una gestión eficiente de las ayudas de acción social, y para ello se debe difundir a lo largo del ejercicio la información relativa al programa de acción social, en aspectos sobre la previsión de fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, apertura de plazos de alegaciones, cuantía de las ayudas aprobadas para el ejercicio, así como sobre las fechas estimadas de resolución y pago.

Esta información se canaliza a través de la web del empleado público, de la cuenta de correo corporativo accionsocial.cjalfp@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica.

La web del empleado público constituye un canal esencial para mantener actualizada y centralizada toda la información relacionada con las ayudas. La web permite una comunicación inmediata, accesible y continua, lo que facilita el acceso en cualquier momento a datos relevantes como fechas de publicación de convocatorias y listados, cuantía de las ayudas o información sobre los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OO.1.2 Aprobar normativa reguladora de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2026 se finalizará la tramitación del nuevo Decreto de ayudas de acción social siendo previsible su aprobación definitiva.

ACT.1.2.1 Desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias

La aprobación de una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social y su puesta en marcha si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, va exigir necesariamente el desarrollo del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las nuevas modalidades de ayuda que puedan contemplarse. El desarrollo de la herramienta informática se realizará con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de administración Sirhus de la Dirección General de Función Pública.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La contratación pública constituye un instrumento esencial para la ejecución de las políticas públicas y la provisión eficiente de bienes, servicios y obras por parte de la Administración de la Junta de Andalucía. Su peso en el conjunto del gasto público y su impacto en el PIB regional justifican la necesidad de un modelo de gestión que maximice su eficiencia económica y estratégica.

En este contexto, la Dirección General de Contratación ha identificado la necesidad de consolidar un modelo de contratación pública que sea homogéneo y alineado con los principios generales de contratación y de eficiente utilización de fondos públicos, conforme a lo previsto en la normativa nacional y europea.

Este modelo debe permitir:

- * La agregación de la demanda mediante técnicas de racionalización de la contratación.
- * La centralización de servicios y suministros horizontales, especialmente aquellos de uso común, con el fin de reducir costes, simplificar procedimientos y garantizar la homogeneidad en la prestación de servicios.
- * La digitalización y automatización de los procedimientos, promoviendo una tramitación electrónica, ágil y segura.
- * La optimización del gasto público, mediante la obtención de economías de escala, la mejora de la planificación y la reducción de la contratación menor.
- * La integración de criterios sociales, medioambientales y de innovación, en línea con las directrices de la



Estrategia Nacional de Contratación Pública y las recomendaciones de la Comisión Europea.

Asimismo, se considera prioritario reforzar la gobernanza del sistema de contratación pública mediante el desarrollo de una arquitectura organizativa que favorezca la coordinación interdepartamental, la profesionalización del personal implicado y el uso intensivo de datos para la toma de decisiones.

Este enfoque tiene como población objetivo tanto a los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, como al tejido empresarial andaluz, especialmente las pymes, y a la ciudadanía en general, como destinataria última de unos servicios públicos más eficientes, sostenibles y transparentes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar el gasto público mediante un modelo de contratación centralizado, homogéneo y transversal.

OO.1.1 Impulsar la contratación centralizada de servicios y suministros estratégicos mediante técnicas de racionalización

El objetivo consiste en consolidar un modelo operativo que permita identificar, planificar y ejecutar la contratación de suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Este objetivo operativo se orienta a reducir la fragmentación de la demanda, evitar duplicidades, minimizar la contratación menor y facilitar la estandarización de prestaciones entre los distintos órganos gestores de la Junta de Andalucía y su sector público instrumental.

A pesar de que la contratación en la Administración andaluza está descentralizada, se pretende continuar identificado materias que puedan abordarse de forma uniforme, lo que permitirá avanzar hacia una contratación más eficiente, especializada y coherente.

En este contexto se seleccionarán los sistemas de racionalización técnica más adecuados -como los contratos centralizados- para determinadas categorías de bienes y servicios, que se integran en el Catálogo de Obras, Suministros y Servicios Centralizados, publicado en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

La contratación centralizada implica, la integración de las necesidades de múltiples órganos gestores en un único expediente, lo que permite definir un modelo de gestión y generalmente un modelo presupuestario común, con cargo a créditos consignados como gastos de diversas Consejerías. Este enfoque permite obtener economías de escala, reducir los plazos de tramitación, simplificar los procedimientos y reforzar la transparencia y trazabilidad del gasto.

Durante el ejercicio 2026, el impulso se centrará en la contratación centralizada de suministros y servicios estratégicos, especialmente aquellos con impacto transversal. Se desarrollarán instrumentos técnicos y normativos para declarar la centralización de categorías, elaborar los correspondientes catálogos y ejecutar los contratos en coordinación con los órganos competentes en la materia.

Este objetivo operativo contribuye a la mejora de la eficiencia del gasto público, la calidad de los servicios contratados y la coherencia en la actuación de los órganos de contratación, en línea con los principios de la Estrategia Nacional de Contratación Pública y las recomendaciones de la Comisión Europea.

ACT.1.1.1 Homologación de servicios y suministros de uso común

Impulsar la homologación de servicios y suministros de utilización común como instrumento clave para la racionalización técnica de la contratación pública en la Junta de Andalucía. Esta actuación se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Para ello se declara,



mediante resolución, la necesaria uniformidad de determinadas categorías de bienes, servicios y obras, permitiendo su contratación centralizada por los órganos y entidades del sector público andaluz.

El proceso de definición de la homologación se articula en varias fases:

1. Análisis de la demanda, que incluye la identificación de necesidades comunes a los organismos del sector público andaluz, el estudio cualitativo y cuantitativo de los consumos internos y la revisión de contratos previamente licitados.
2. Estudio de la oferta, que contempla el análisis del mercado, la normativa sectorial aplicable, las condiciones técnicas y económicas de los productos y servicios, así como la capacidad de los operadores económicos.

A partir de esta información, se definen, entre otras, las especificaciones técnicas y los criterios de adjudicación que regirán los procedimientos de licitación, los cuales se desarrollan mediante sistemas de racionalización técnica de la contratación, principalmente Acuerdos Marco, aunque también se contempla la utilización de Sistemas Dinámicos de Adquisición, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los bienes y servicios homologados se integran en el Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, disponible en el Portal de la Junta de Andalucía. Una vez homologados, su contratación debe realizarse exclusivamente con las empresas adjudicatarias incluidas en dicho catálogo, mediante contratos basados en los correspondientes Acuerdos Marco.

Durante el ejercicio 2026, se prevé:

" La actualización y ampliación de los catálogos existentes, incorporando nuevas categorías de productos y servicios.

" La emisión de instrucciones, circulares y recomendaciones dirigidas a los órganos de contratación, con el fin de garantizar una aplicación homogénea y eficiente del sistema.

" La organización de jornadas técnicas y sesiones formativas, orientadas a mejorar la capacitación del personal gestor y fomentar el uso adecuado de los instrumentos de homologación.

Esta actuación contribuye a la mejora de la eficiencia administrativa, la reducción de plazos de tramitación, la transparencia en los procesos de compra y la obtención de economías de escala, al tiempo que refuerza la coherencia y calidad de las prestaciones contratadas por la Administración andaluza.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En marzo de 2020, la Dirección General de Patrimonio, (en adelante DGP), encargó un informe sobre el análisis y diagnóstico de la situación patrimonial gestionada que contenía la definición de los problemas y necesidades en cuanto a organización, normas y procedimientos, carencias relevantes en el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD). En virtud de todo ello, se fijó un plan de trabajo para los siguientes 28 meses, que alcanzó hasta julio de 2022.

Como consecuencia del estudio y análisis de la situación patrimonial de la Junta de Andalucía, la actuación de la Dirección General ha girado en torno a dos ejes fundamentales:

- * La construcción de un nuevo Sistema de Inventario que se adapte a las necesidades puestas de manifiesto y contribuya a obtener una imagen real, física, registral, contable y económica del patrimonio mueble e inmueble de la Junta de Andalucía.
- * La planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, que lleva aparejada la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes, así como otras actuaciones de reordenación que no implican la necesidad de contar con recursos económicos adicionales.

Sistema General de Inventario (INTRO).



La necesidad de disponer de herramientas informáticas que permitan desarrollar digitalmente las responsabilidades atribuidas a la DGP ha llevado a la formulación y puesta en marcha de un nuevo sistema. Si bien en el Sistema GIRO existe en la actualidad el inventario de activos, este está orientado a rendir la contabilidad patrimonial y a cumplir con la obligatoriedad del alta de activos en el Inventario Patrimonial de la Junta de Andalucía, pero no dispone de herramientas adecuadas para poder trabajar de forma específica con estos activos. De hecho, existe una diferencia conceptual muy importante entre un Activo Fijo, como concepto contable, y un Inmueble del Inventario, como concepto físico y legal. Dicha diferencia, en ciertas circunstancias, complica enormemente la gestión patrimonial de los inmuebles a la DGP, resultando imprescindible para su adecuada gestión una visión íntegramente patrimonial del inmueble.

En noviembre de 2022 se formalizó un contrato para la implantación de un nuevo "sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía" (INTRO). Este contrato se formalizó por un plazo de ejecución de 48 meses. Además, se elaboró un informe de la situación patrimonial de cada consejería actualizado a octubre de 2023. El sistema informático INTRO se concibe como un aplicativo de gestión integral del patrimonio de toda la Junta de Andalucía, accesible a todas las personas con competencia para su gestión, con diferentes perfiles, según las competencias que tengan encomendadas.

Planificación y gestión de sedes administrativas.

Al cierre del ejercicio 2023, la Junta de Andalucía contaba con 288 sedes administrativas, con diferentes regímenes de titularidad: propiedad, arrendamiento, Sale & Lease back con la empresa Inversiones Holmes, SL, Sale & Lease back con EPGASA, cesión, derecho de superficie, concesión administrativa y otros sin identificar.

Además, se tenían identificados 58 inmuebles sin uso asignado y un importante número de inmuebles pendientes de estudio y depuración para su adecuada gestión patrimonial.

La situación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía y sus agencias resultaba especialmente compleja, habiéndose puesto de manifiesto la potencial mejora de la eficacia y eficiencia en su gestión. El principal problema se encontraba en el número de sedes administrativas ubicadas en inmuebles en régimen de arrendamiento.

Por Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el expediente de gasto derivado de la adquisición de 70 inmuebles que, anteriormente, mediante Orden de 5 de diciembre de 2014, habían sido enajenados a Inversiones Holmes S.L. Esta operación inmobiliaria supuso reducir considerablemente el número de edificios arrendados por la Junta de Andalucía, consiguiéndose un sustancial ahorro a medio y largo plazo en arrendamientos con respecto a la situación anterior.

En la actualidad ya está concluida la inscripción de todos los inmuebles en los correspondientes registros de la propiedad y la adscripción de su gestión a los distintos órganos administrativos.

Otro aspecto que tratar sobre la administración y gestión del patrimonio inmobiliario está relacionado con el papel del sector instrumental. La Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., (EPGASA) se constituyó el 23 de Julio de 1982 como una sociedad pública mercantil cuyo accionista único es la Junta de Andalucía e integrada, en consecuencia, en el sector público andaluz.

Apenas unos meses después de su transmisión a la Junta de Andalucía, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento de 29 de diciembre de 2010, la administración autonómica transmitió a EPGASA 5 sedes administrativas, quedando arrendataria por 15 años prorrogables por 5 años adicionales.

Con posterioridad, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento, de 29 de diciembre de 2011, la Junta de Andalucía repitió la operación esta vez respecto de otras 3 sedes administrativas, por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales.

El artículo 2 de sus actuales estatutos define el objeto social de EPGASA, que abarca una amplia variedad de actividades, en su mayoría en el sector inmobiliario.

Al tratarse de actividades susceptibles, en buena medida, de encargarse y financiarse conforme a la figura del



encargo a medio propio atendiendo a su naturaleza instrumental y contractual, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 estableció que EPGASA "podrá tener la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella".

Por su parte, la Disposición adicional decimoquinta estableció que la compensación prevista para la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) por los arrendamientos de inmuebles a la Junta de Andalucía y sus agencias se fijaría a través de un régimen de tarifas que se aprobaría por resolución de la Dirección General de Patrimonio a propuesta del Consejo de Administración de la empresa. Dichas tarifas tendrían en consideración los costes directos e indirectos en que incurre EPGASA por cada operación y podrían incluir un margen adicional destinado a satisfacer contingencias en los inmuebles objeto de arrendamiento.

Como consecuencia, la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Patrimonio, aprobaba las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. MP, en ejecución de encargos y su régimen de aprobación.

En definitiva, se pretende redefinir el papel de la empresa en su condición de medio propio de la Junta de Andalucía para la búsqueda de uso de nuevos espacios de uso administrativo, la puesta en explotación de activos atractivos, minorar los costes fiscales y conseguir un mayor ahorro neto para los arrendamientos.

Hasta finales de 2023, el volumen de los gastos fijos de capítulo 2 que soportaba la Junta de Andalucía ligados al mantenimiento de sedes administrativas suponía una importante carga en el presupuesto ordinario de la Comunidad. Los costes de arrendamientos constituían la principal partida entre estos gastos.

Además del elevado número de arrendamientos vigentes, se identifican otros condicionantes de la ineficiencia económica: antigüedad, o inadecuación funcional de algunos inmuebles para la prestación de servicios administrativos, que incrementa su coste de mantenimiento en relación con el exigido por inmuebles más modernos y funcionales; la dispersión de sedes administrativas, que es causa de que los costes de gestión de los edificios (contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza, principalmente) sean mayores que los costes de gestión en grandes edificios, como los múltiples, en los que las economías de escala evidencian un menor gasto por metro cuadrado de inmueble) así como la alta ocupación de algunas sedes administrativas.

La racionalización y mejora de las sedes administrativas debería permitir, por tanto, ahorros en arrendamientos en presupuestos futuros, a la vez que mejoras en las condiciones en las que desempeñan sus funciones los recursos humanos que prestan en ellas sus servicios. Su modernización debería permitir, además, mejorar la eficiencia de los edificios y la reducción de costes de mantenimiento y suministros energéticos. Todo ello, en el marco de las políticas europeas y de los fondos europeos Next Generation y FEDER, en el marco 2021-2027.

Por Acuerdo de 4 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno, se tomó conocimiento del inicio de la elaboración de un plan estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, que establecía, además de la Línea 1 de actuación, consistente en la ya citada adquisición de 70 edificios a la empresa Inversiones Holmes S.L, otras líneas de actuación consistentes en la reordenación de sedes administrativas de los servicios periféricos y en la Puesta en valor del patrimonio inmobiliario sin uso o infrautilizado.

Un pilar importante en la labor de mejora de sedes administrativas es el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El ejercicio 2026 vendrá marcado principalmente por la continuación de la fase 2 del programa, financiado por los fondos europeos Next Generation EU, a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y cuya ejecución ya fue iniciada en 2021, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, de contar con edificios energéticamente eficientes. Con esta finalidad, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y



uso públicos.

Paralelamente a las labores emprendidas y a las tareas por abordar, hay que destacar las actuaciones encaminadas a la enajenación de activos por subasta o adjudicación directa. La identificación de inmuebles sin uso asignado ha puesto de manifiesto diversas situaciones que evidencian la infrautilización de estos y no solamente como sedes administrativas.

Revisión de la normativa patrimonial.

Un objetivo fundamental de la DGP para 2026 es proseguir con la revisión, ya iniciada durante 2025, de la normativa patrimonial en el ámbito autonómico (Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre) ya que ambas normas tienen una antigüedad de más de treinta y cinco años. Desde entonces solo se han sometido a modificaciones puntuales referidas a aspectos concretos. A lo largo del tiempo transcurrido, todos los elementos integrantes del tráfico jurídico han sufrido importantes transformaciones.

Asimismo, multitud de normativa ha sido aprobada y ha afectado, directa o indirectamente, al régimen patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto a nivel estatal (fundamentalmente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, ambas con regulación de carácter básico y de aplicación general) como en el ámbito local con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

El Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adaptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, introdujo múltiples modificaciones en su articulado. Las modificaciones de la normativa patrimonial de la Comunidad Autónoma persiguen, de un lado, la simplificación para disminuir la carga administrativa de los expedientes patrimoniales, eliminando de los procedimientos aquellos trámites o requisitos considerados innecesarios o no proporcionados, agilizar los plazos de resolución y maximizar la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa. De otro, la mejora de la regulación, introduciendo modificaciones técnicas para clarificar y actualizar la normativa en cuestión, adecuándola al principio de buena regulación y corrigiendo algunas lagunas normativas que obligan a una interpretación analógica de la norma, lo que crea inseguridad jurídica y confusión tanto en la Administración como en las relacionadas con ella.

Con fecha 26 de marzo de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó el inicio de la tramitación del Anteproyecto de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, una vez informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, pasará por el Consejo Económico y Social y por el Consejo Consultivo respectivamente, para que ambos órganos emitan sus informes. Una vez finalizada la tramitación normativa de la Ley se empezará a trabajar para llevar a cabo el desarrollo Reglamentario de ésta, lo que realizará a lo largo del ejercicio 2026.

Regulación y ordenación del Parque móvil.

Corresponde también a la DGP la gestión del Parque Móvil de Vehículos. Actualmente el número de vehículos del Parque móvil de la Junta de Andalucía (PMJA), conformado por los vehículos titularidad tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales, asciende a unos 3.400, con una antigüedad media de 15 años y 200.000 kilómetros. Además, cuenta con una flota en renting de unos 1300 vehículos aproximadamente.

Por volumen, dimensión y extensión del territorio al que presta servicio, el Parque Móvil de la Junta de Andalucía es el mayor entre todas las Administraciones Públicas. En los próximos 4 años contará con aproximadamente 1.744 vehículos cuya antigüedad superarán los diez años, siendo, por tanto, un momento idóneo para acometer una profunda modernización de la flota desde una perspectiva eficiente en el uso de los recursos públicos, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Durante 2026 se continuará con el desarrollo del Plan de ahorro, sostenibilidad y digitalización del Parque Móvil de la Junta de Andalucía (Plan RevolucionA), que se desarrolla en torno a cinco ejes fundamentales:



Línea I: Regulación normativa.

Desde su creación, el parque móvil de la Junta de Andalucía ha adolecido de una regulación normativa concreta. El único desarrollo en la materia se ha circunscrito a una serie de instrucciones sobre la adquisición de vehículos de representación y al establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

El tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar el parque móvil de la Junta de Andalucía agudizan la necesidad de contar con una regulación eficiente de los vehículos y herramientas eficaces destinadas a facilitar la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

La regulación reglamentaria permitirá implantar un nuevo modelo de gestión integral del parque móvil autonómico, estableciendo procedimientos claros y simplificados que ayuden a los centros directivos en su trabajo diario.

Línea II: Eficiencia en el uso de los recursos.

Uno de los hitos fundamentales para un uso eficiente de los recursos y, por tanto, una gestión eficiente del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es el modelo basado en la aplicación de las economías de escala.

La aplicación de economías de escala no solo mejora la eficiencia en la gestión, sino que también conlleva ahorros económicos significativos debido a la obtención de mejores precios.

Línea III: Movilidad sostenible.

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar una serie de medidas que impulsen una evolución en el modelo energético y la gestión de recursos con el propósito de alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050.

En el ámbito de la movilidad y el transporte las líneas estratégicas pasan, entre otras, por la colaboración con las administraciones locales para el establecimiento de zonas de acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes, promover la electrificación del parque móvil, así como, el impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la Administración de la Junta de Andalucía, promoviendo el cambio a vehículos de bajas o nulas emisiones para la flota de vehículos de la Administración.

La Dirección General de Patrimonio, mediante la adquisición de una flota de 147 vehículos 100% eléctricos a finales de 2021 que, hasta la fecha, ha supuesto la mayor adquisición de vehículos 100% eléctricos en el ámbito de las Administraciones Públicas, ha dado un paso decidido hacia la progresiva descarbonización de su flota, alineándose con los postulados de la Unión europea y con el proyecto REVOLUCIÓN VERDE iniciado por este Gobierno andaluz en diversas áreas de gestión. Esta iniciativa ha permitido la disminución del parque móvil de la Junta de Andalucía en un 4,64% y la reducción de vehículos contaminantes en un 9,61%, logrando una drástica reducción de las emisiones de CO₂.

Coadyuva a esta iniciativa la licitación del nuevo "Acuerdo Marco de Homologación de suministros de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía" que, entre otros, tiene por objeto el impulso de la adquisición de vehículos basados en energías sostenibles, la progresiva descarbonización de la flota, la reducción de la huella de carbono.

Línea IV: Economía circular.

Con el firme propósito de avanzar hacia una gestión eficiente de los recursos de la Administración y su reintegración en nuevos ciclos productivos, así como coordinar, sistematizar y regularizar las actuaciones necesarias para adscribir los vehículos del parque móvil que han alcanzado el final de su vida útil, se han implementado y se prevé implementar diversas iniciativas para fomentar la economía circular.

Este enfoque se basa en promover un nuevo modelo sustentado en la sostenibilidad y en la creación de oportunidades futuras, siguiendo los principios de reducción, reutilización y reciclaje.

En este sentido, se ha firmado la "Instrucción conjunta 1/2025 de la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para la coordinación y adscripción de vehículos de "segunda oportunidad" a los centros docentes públicos autorizados para impartir ofertas de formación profesional de las reguladas por la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional."

Línea V: Transformación digital.

La implementación de INTRO permitirá mejorar la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y en particular, contar con un inventario detallado de los vehículos, tanto de los



vehículos en propiedad de la Junta de Andalucía como aquellos utilizados a través de contratos de renting, realizar análisis en tiempo real que permitan una reevaluación de las necesidades globales de la Administración, lo que facilitará la reducción paulatina del parque móvil y la optimización de los recursos, mejorar y simplificar los procesos de gestión de la flota, incluyendo autorizaciones, mantenimientos, pago de impuestos, matriculaciones, y aseguramientos, entre otros, calcular la Huella de Carbono, lo que permitirá implementar, evaluar y ajustar programas y medidas de control para mejorar la calidad del aire y contribuir a los objetivos de sostenibilidad, gestionar las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), sanciones de tráfico, impuestos de vehículos de tracción mecánica y mejorar los sistemas de economía circular, permitiendo consultar a la información en tiempo real de vehículos disponibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico de ahorro, eficacia y mejora de la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía (GESTIONA)

El objetivo principal perseguido por el presente plan estratégico es establecer un modelo de gestión integral del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita una gestión más eficiente y eficaz.

Esta política integral de gestión del patrimonio inmobiliario debe abordar las carencias existentes, hacer frente a la situación patrimonial actual y preparar a la Junta de Andalucía para los retos del futuro sobre la base de reducir los gastos corrientes derivados de la gestión y mantenimiento de edificios administrativos e incrementar los ingresos derivados de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

Todo ello, como elementos imprescindibles para dar cumplimiento a los principios generales de actuación que deben regir la actuación administrativa (art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y a los particulares relativos a la gestión y administración de los bienes y derechos de las administraciones públicas (arts. 6 y 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Económicamente, este objetivo general tiene como finalidad acometer las actuaciones necesarias que permitan a la administración autonómica dotarse de espacios de uso administrativo aptos que comporten una reducción efectiva de los costes asociados a la política de sedes administrativas sin mermar los recursos económicos de la administración andaluza, optimizando para ello los recursos disponibles y contando con la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados. La identificación de estos activos y el análisis de su aptitud como sedes administrativas y de las mejores posibilidades para su puesta en valor constituyen una parte fundamental del plan en su desarrollo provincial.

El objetivo general se podrá conseguir tras la consecución de varios objetivos específicos, encaminados a esta mejora de la eficiencia de la gestión:

" Reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas de la Junta de Andalucía mediante la supresión de arrendamientos no esenciales, el establecimiento de economías de escala y el fomento de la eficiencia energética, las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.

" Poner en valor el patrimonio inmobiliario de Andalucía permitiendo a la Hacienda autonómica dotarse de los recursos necesarios para la ejecución de las políticas públicas de Andalucía, potenciando su utilidad para los intereses de toda la ciudadanía.



" Simplificar la estructura de gestión del patrimonio inmobiliario preexistente, reduciendo el coste de las operaciones patrimoniales intragrupo y habilitando mecanismos de ejecución de actividades auxiliares.

ACT.1.1.1 Reordenación de las sedes administrativas de los servicios periféricos (Línea 2)

Rentabilizar en términos económicos los edificios, en aplicación del Plan Gestiona, a través de inversiones importantes, para conseguir, a medio plazo, esta rentabilidad en términos económicos de los edificios a los que afecta y los ingresos esperados que garantizarían a su vez un equilibrio presupuestario cada ejercicio.

Mediante la ejecución de una reordenación global de sedes administrativas en cada provincia, se pretende conseguir:

- La obtención de ahorros derivados de la supresión de arrendamientos y costes asociados.
- La mejora de la calidad de los servicios públicos mediante el fomento de las sinergias y de espacios de uso administrativo de alto rendimiento.
- La obtención de ingresos derivados de la puesta en valor de los inmuebles no aptos para su uso como sede administrativa.

El resultado económico del Plan Gestiona debe tener un carácter positivo, tanto en lo que se refiere a la disminución del gasto total para las arcas públicas como a la rentabilidad de las inversiones. El primer factor de ahorro a destacar es la variación de los gastos corrientes gracias a las actuaciones del plan, produciéndose una disminución importante en cada año de funcionamiento del Plan.

Los gastos en inversiones deben ser compensados con la reducción de gastos corrientes, logrando la estabilidad presupuestaria. Los ingresos obtenidos deben permitir tanto reducir costes operacionales como contribuir al equilibrio presupuestario anual. Todo ello ofrece como resultado un ahorro total de más de 4 millones de euros en esta línea, con una tasa de retorno de la inversión superior al 8%.

Entre las inversiones más destacadas de las previstas están:

- Edificio Plaza de la Constitución (Huelva). La obra, con un presupuesto total de 9,2 millones de euros y que finalizará en 2027, tiene previsto mantener su ritmo ejecución previsto para 2026 y realizar una inversión de 2,4 millones de euros.
- Construcción de nuevo edificio administrativo Avda. Ortega y Gasset 72 (Málaga). La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de una parcela de 2.781 m² situada en la Avenida Ortega y Gasset 72 de Málaga, en la que se encuentra un edificio existente que estuvo destinado al antiguo Laboratorio de Control de Calidad del INCE (Instituto Nacional de Calidad de la Edificación) y que se encuentra sin uso, al menos, desde 2007. La actuación supone una inversión de 23,7 millones de euros y permitirá a la Administración Autonómica centralizar en él hasta tres delegaciones territoriales con más de 400 empleadas y empleados públicos. La construcción, que comenzó en 2025 y consta de un presupuesto tras la licitación 22,6 millones de euros, tendrá una duración estimada de 30 meses. En 2026 está previsto ejecutar 10,1 millones de euros de presupuesto, lo que supone un importante avance en la obra ya que se ejecutará el 40 % del total de la obra.
- Demolición y construcción de un nuevo edificio administrativo en Tolosa Latour (Cádiz). La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de una parcela situada en la Calle Tolosa Latour nº 22 de Cádiz. Prevista inicialmente para la construcción de la ciudad de la justicia, este proyecto fue descartado al trasladarse a los terrenos situados en el complejo de depósitos de Tabacalera. La parcela se encuentra sin uso desde hace bastantes años y en ella existe una construcción en avanzado estado de deterioro. Sobre una superficie de 2.127 m², de los 10.281 m², de que dispone la parcela, se procederá a acometer obras para la construcción de un nuevo edificio administrativo con una inversión estimada de más de 16,4 millones de euros y en el que se ubicarán más de 300 empleadas y empleados públicos. Esta actuación



permitirá poner en valor uno de los principales suelos existentes en la ciudad de Cádiz, sacando de su abandono una zona nuclear de la ciudad. Tras la finalización en 2025 de la obra de demolición, para 2026 está previsto la licitación del proyecto de la obra de la edificación, por un importe de 1,1 millones de euros.

- Además, están previstas obras en los siguientes edificios:

- o Edif. Advo. Avda Madrid 74 Jaén.
- o Edif. Puebla del Río, en Sevilla.
- o Edif. Advo. Compositor Lehmborg Ruíz 28, Málaga.
- o Edif. Advo. Paseo de la Estación 19, Jaén.
- o Edif. Advo. Paseo de la Estación, Jaén 21.
- o Edif. Advo. Plaza España Sevilla.
- o Edif. Advo. Tomás de Aquino, Córdoba.

OO.1.2 Desarrollar INTRO como sistema de información para la gestión de bienes y derechos de la Junta de Andalucía

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía, el proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral para la tramitación de expedientes patrimoniales, informado por los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario, eficiencia en la gestión.

El proyecto, aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, como órgano encargado de adoptar los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, se configura como un proyecto transversal, ya que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que accederían los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica. Igualmente se incluirá el patrimonio de las Agencias Públicas Empresariales, integradas en el régimen general de contabilidad presupuestaria desde 2021.

El sistema de información, denominado INTRO, se divide en un conjunto de módulos para los que se han definido distintos grupos de trabajo diferentes, siendo estos módulos los siguientes:

- " Bienes inmuebles.
- " Edificios administrativos.
- " Parque Móvil.
- " Acciones y participaciones.
- " Tramitador de procedimiento patrimoniales.

Es preciso destacar que existe un módulo adicional en el sistema INTRO, módulo de bienes muebles, que se está liderando por la Secretaría General Técnica.

De esta forma, durante el 2026, se pretende la plena implantación y funcionamiento de una versión inicial de todos los referidos módulos del sistema INTRO.

ACT.1.2.1 Puesta en funcionamiento del módulo de edificios administrativos.

Desarrollar un módulo específico en INTRO que permita gestionar las particularidades de los edificios administrativos, ya que estos constituyen una singularidad dentro de los inmuebles que conforman el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que reúna los datos y características necesarias para su gestión, según su uso.

A este respecto, se han definido las siguientes funcionalidades que será desarrolladas durante el año 2026 en el marco del proyecto INTRO: ficha del edificios administrativos, informes, avisos / alertas, despliegue /



Coordinación con otros Organismos, integraciones, Gestión Edificios Administrativos, traslados, elementos de urbanización, Unidades constructivas (Edificio), Zonas/ Instalaciones, Espacios y Puestos de trabajo.

ACT.1.2.2 Puesta en funcionamiento del tramitador de procedimientos.

Desarrollar un motor de tramitación y modelar e implantar en INTRO la distinta tipología de expedientes patrimoniales que se gestionan en esta Administración. A este respecto se ha identificado un inventario procedimiento que deberán implementarse en INTRO durante el año 2026.

ACT.1.2.3 Puesta en funcionamiento del módulo de bienes inmuebles

Desarrollar e implantar en el año 2026 las distintas funcionalidades que constituyen el módulo de bienes inmuebles, siendo estas las siguientes: Ficha de bienes inmuebles, gestión de fincas registrales, gestión de parcelas catastrales, consulta de expedientes patrimoniales sobre un inmueble, integraciones con otros sistemas (Catastro, GIRO, Portafirm@, GIS), gestión de contratos de alquiler, actuaciones de subsanación de discrepancias en el inventario, gestión de tributos locales, cambios de adscripción por reestructuración masiva y automatizaciones. El módulo de bienes inmuebles será el núcleo central del sistema que permita una ágil gestión de los bienes inmuebles y del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. .

ACT.1.2.4 Puesta en funcionamiento del módulo de acciones y participaciones

Implantar durante el año 2026 las siguientes funcionalidades del módulo para la gestión de las acciones y participaciones de la Junta de Andalucía en empresas: Agencias Administrativas, Agencias Públicas Empresariales, Agencias de Régimen Especial, Sociedades Mercantiles Participación Directa Mayoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Directa Minoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Indirecta Mayoritaria de la Junta de Andalucía, Sociedades Mercantiles Participación Indirecta Minoritaria de la Junta de Andalucía, Fundaciones y consorcios, Otros, Histórico de acciones y Participaciones, Árbol de acciones y participaciones, automatizaciones e integraciones.

ACT.1.2.5 Puesta en funcionamiento del módulo de Parque Móvil

Implantar durante el año 2026, en el sistema informático INTRO, un módulo que permita la ordenada y eficiente gestión del parque móvil de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía. Las funcionalidades asociadas a este módulo, son las siguientes: Vehículos / Alta seguro /baja seguro /renting, vehículos históricos, vehículos eliminados, talleres, centros ITV, inspecciones, conductores, contratos, personas de contacto, automatizaciones e integraciones.

OO.1.3 Mejorar la gestión del parque móvil y conseguir la optimización de los recursos adscritos al mismo

Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que desarrollara entorno a cuatro grandes ejes: transformación digital, regulación normativa, movilidad segura y sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.

ACT.1.3.1 Elaboración de las normas de funcionamiento del parque móvil



Tramitar el nuevo Decreto por el que se regula el Parque Móvil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus servicios automovilísticos, así como aprobar y publicar el mismo. Los servicios y competencias asumidos por la Junta de Andalucía han requerido de un aumento de los recursos y de los medios para el desempeño de las distintas funciones asignadas. Como consecuencia de ello, los vehículos con los que cuenta esta Administración han alcanzado tal magnitud que aconseja establecer un marco normativo de referencia para quienes gestionan y usan el Parque Móvil de la Junta de Andalucía. No existe una norma reglamentaria que regule un modelo de gestión de los servicios automovilísticos. Otras Comunidades Autónomas ya han regulado mediante Decreto sus Parques Móviles: País Vasco (año 1.999), Valencia (año 2.000), Cantabria (año 2.002) o recientemente Extremadura (año 2.021) siendo por tanto el desarrollo reglamentario el instrumento adecuado para la coordinación, gestión y control del PMJA.

En este sentido, se pretende que en 2026 entre en vigor el Decreto por el que se regula el Parque Móvil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus servicios automovilísticos.

ACT.1.3.2 Uso de los recursos más eficientes (economía de escala)

Centralizar la gestión de los vehículos de representación correspondientes a los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo principal de mejorar la gestión de esta flota, disminuir los costes asociados tanto directos como indirectos y mejorar la calidad del servicio.

En este contexto hay que incluir también la renovación de la flota de vehículos de representación. Se pretende la adquisición de vehículos en sustitución de los actuales, valorando el grado de eficiencia de los actuales por razón de antigüedad o de otras condiciones que puedan constituir mermas en su uso normal que puedan hacer económicamente más gravoso su mantenimiento.

ACT.1.3.3 Consecución de una movilidad segura y sostenible

Liderar medidas que impulsen una evolución del modelo energético y la gestión de recursos para alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050. El sector del transporte es actualmente el mayor emisor de gases de efecto invernadero en España. Esto se debe a que este sector es el mayor consumidor de energía, que procede de casi todos de combustibles fósiles, derivados del petróleo. Ello hace que el transporte deba ser un sector prioritario en todas las estrategias de "descarbonización" de la economía y, en particular, el transporte terrestre.

ACT.1.3.4 Promoción de una economía circular

Elaborar un modelo de entrega permanente de vehículos de segunda oportunidad. Tras la primera experiencia piloto de creación de una bolsa de vehículos "2ª oportunidad" que ha permitido la entrega de vehículos a los Institutos de Formación Profesional, con una grandísima acogida por parte éstos, se pretenden continuar y elaborar un modelo de entrega permanente en aras a mejorar la Formación Profesional de los jóvenes andaluces con lo que se busca reforzar los servicios públicos esenciales, como es la educación, y promover un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad y en la generación de oportunidades de futuro dotándolos de mayores recursos para completar su formación.

En este sentido, tras la firma de la Instrucción conjunta 1/2025, recientemente, se ha realizado la entrega de 150 vehículos a los Institutos de Formación Profesional para la realización de prácticas formativas.

Asimismo, se pueden explorar otros campos de reutilización de vehículos y aprovechamiento de los recursos mediante la reutilización y reciclaje.



OO.1.4 Mejorar la eficiencia energética de los edificios administrativos

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) persigue la rehabilitación de edificios de uso y titularidad públicos. La finalidad de tales créditos es financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana".

Los edificios sobre los que se lleve a cabo la rehabilitación deben ser de titularidad de la Junta de Andalucía, al menos en el 50% de su propiedad. Las actuaciones financiadas deben suponer, al menos, una reducción del 30 % del consumo de energía primaria no renovable. Además, deberán disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, conforme a lo detallado en esta cláusula.

El Plan incluye dos fases. Tras la finalización y recepción de las actuaciones propuestas para la fase 1, incluidas en el anexo I del Convenio, se debe haber alcanzado una reducción media de, al menos, de un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).

La finalización y recepción de las obras correspondientes a las actuaciones propuestas para la fase 2 en el anexo II, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados) deberá estar concluida antes del 31 de marzo de 2026. Las actuaciones previstas para su ejecución en esta segunda fase son la del Edificio Administrativo Torretriana (Sevilla) y la reforma integral del Edificio múltiple Hermanos Machado, en Almería.

ACT.1.4.1 Ejecución de las obras del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

Finalizar las obras programadas dentro de los plazos previstos en el convenio, el 31 de marzo de 2026, para el desarrollo normal del contenido del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria, que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir los créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recogerá en 2026 la dotación del Fondo de Contingencia. Este fondo figura regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia



OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

El objetivo consiste en tramitar de manera eficiente y eficaz las propuestas para la aplicación del Fondo de Contingencia. Para ello, el centro directivo debe elaborar las propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno que autorizan la aplicación del Fondo, emitir el informe económico-financiero previo a la aplicación del mismo y tramitar las modificaciones presupuestarias.

ACT.1.1.1 Tramitación del Fondo de Contingencia

La actuación consiste en la elaboración de los informes económico financieros, realización de las modificaciones presupuestarias y elaboración de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia que deban efectuarse.